



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE JUNIO DE 2015	Suplemento 7590 E
-----------	-----------------------	--------------------	-------------------

No. - 4026

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 016

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos, para el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-016-15	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	05/06/2015 En horario de servicio al público de la Sepafin y Banco	10/06/2015 09:30 horas	17/06/2015 09:30 horas	22/06/2015 09:30 horas

Lotés	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	ABACAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS.	201	PIEZA
2	00000000	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 600 MG DE ABACAVIR LAMIVUDINA 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	114	PIEZA
3	00000000	ACARBOSA TABLETA: CADA TABLETA CONTIENE ACARBOSA 50 MG ENVASE DE 30 TABLETAS	1989	PIEZA
4	00000000	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES CREMA ACEITE DE ALMENDRAS DULCES E HIDRÓXIDO DE CALCIO. ENVASE CON 240 ML.	3570	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruíz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días miércoles a viernes, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio del 2015 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de junio del 2015 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de junio del 2015 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, una vez que se hayan entregado los bienes a entera satisfacción del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco y previo a la presentación de la factura respectiva en el área de administración del citado Instituto.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 03 DE JUNIO DEL 2015.

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

No. - 4027

RESOLUCIÓN

Ayuntamiento
Constitucional del
Municipio de
Comalcalco, Tabasco.
2013 - 2015

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
2013-2015



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, A FAVOR DEL EJIDO TECOLUTILLA, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

CIUDADANO HÉCTOR PERALTA GRAPPIN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, estando constituido legalmente en sesión de cabildo, procedió a analizar la solicitud formulada por los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido Tecolutilla del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en el que solicita la donación de una superficie de terreno constante de **454.09 m²**, de un predio propiedad del Municipio, en el que se encuentra construida la Casa Ejidal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación". Cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes.
- 2.- Que la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos y demás disposiciones de observancia general en el Municipio, de acuerdo con las Leyes que en materia Municipal expidan las Legislaturas de los Estados, con el objeto de establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario Municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, materializándose con esto el principio de autonomía Municipal.
- 3.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Municipio para administrar libremente su hacienda y autorizar enajenaciones, permutas o donaciones de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento, estableciéndose como requisito la aprobación por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento de la decisión que afecte el patrimonio inmobiliario o

para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento.

4.- Que mediante Resolución Presidencial Dotatoria de Tierras Ejidales publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 17 de diciembre de 1936, se doto al núcleo de población ejidal denominado Tecolutilla, de una superficie de 1760 hectáreas de terreno, naciendo a la vida jurídica el EJIDO TECOLUTILLA del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

5.- Que debido al crecimiento poblacional y el desarrollo urbano, fue necesaria la expropiación por causa de utilidad pública de 121-43-44 hectáreas de terreno del Poblado Tecolutilla, según Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 1994, lotificándose dicha superficie e inscribiéndose en el entonces Registro Público de la Propiedad y el Comercio para su posterior enajenación a favor de sus legítimos poseedores.

6.- Que al momento en que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) llevo a efecto la lotificación de la superficie expropiada, el Municipio de Comalcalco tenía en posesión un predio en el que se encontraban edificios destinados al servicio público, el cual fue identificado por la (CORETT) como lote nueve, de la manzana 71, zona uno, calle Miguel Hidalgo, al que se le asignó una superficie total de 1319.00 metros cuadrados.

7.- Que al delimitarse el lote nueve, de la manzana 71, zona uno, de manera equivocada la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), integró a dicho lote la superficie de 454.09 metros cuadrados del terreno en la que se encontraba construida la Casa Ejidal, propiedad del Ejido Tecolutilla.

8.- Que en virtud de que en el lote nueve, de la manzana 71, zona uno, de la calle Miguel Hidalgo, se encontraban diversos edificios destinados al servicio público, mediante Contrato de Donación contenido en la escritura pública número II-134-1996, de fecha 16 de diciembre de 1996, inscrito en el hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, con folio real 5004, predio 41381, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) otorgo al Municipio de Comalcalco la propiedad de la totalidad del predio urbano ubicado en la Calle Miguel Hidalgo, en el centro de la Ciudad de Tecolutilla, identificado como lote 09, de la manzana 71.

9.- Que siendo la casa ejidal un edificio propiedad del Ejido Tecolutilla, útil y necesaria para que los ejidatarios del núcleo de población ejidal celebren sus asambleas y el ejido como tal pueda cumplir con el objeto social para el que fue creado; los integrantes del Comisariado Ejidal solicitaron al Ayuntamiento la donación de la superficie de 454.09 metros cuadrados del predio urbano ubicado en la Calle Miguel Hidalgo, en el centro de la Ciudad de Tecolutilla, identificado como lote 09, de la manzana 71, en el cual se encuentra establecida la Casa Ejidal.

10.- Que a fin de atender la solicitud de los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido Tecolutilla, en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que formara instaurara el procedimiento administrativo a fin

de colmar los requisitos de procedibilidad que tienen que observar los Ayuntamientos para enajenar bienes inmuebles que formen parte de la hacienda pública; mismo procedimiento que se desahogó en los términos siguientes:

I.- La propiedad del inmueble ubicado en la Calle Miguel Hidalgo, en el centro de la Ciudad de Tecolutilla, identificado como lote 09, de la manzana 71, se acredita con el Contrato de Donación contenido en la escritura pública número II-134-1996, de fecha 16 de diciembre de 1996, inscrito en el hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, con folio real 5004, predio 41381.

II.- El predio se encuentra libre de gravamen, según se acredita con el certificado respectivo expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

III.- El inmueble en referencia cuenta con un valor fiscal de \$92,602.66, conforme a la certificación de fecha 13 de noviembre de 2014, expedido por el INGENIERO ROMAN EDUARDO JIMÉNEZ NARANJO, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

IV.- El uso del suelo es factible para ser destinado para edificio público (casa Ejidal), tal y como se acredita con la constancia de factibilidad de uso de suelo, expedida por el INGENIERO LUIS AGUILAR GALLARDO, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

V.- Sustenta la necesidad de enajenar una fracción del predio propiedad del Municipio, la solicitud de donación formulada por los CC. ALFONSO VENTURA MADRIGAL, RIGOBERTO CELVERA RODRIGUEZ Y SANTIAGO PÉREZ SÁNCHEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del Ejido Tecolutilla del Municipio de Comalcalco, Tabasco, respecto de una superficie de terreno constante de 454.09 metros cuadrados del predio urbano ubicado en la Calle Miguel Hidalgo, en el centro de la Ciudad de Tecolutilla, identificado como lote 09, de la manzana 71, en el cual se encuentra establecida la Casa Ejidal.

VI.- La enajenación de una fracción de predio urbano ubicado en la Calle Miguel Hidalgo, en el centro de la Ciudad de Tecolutilla, identificado como lote 09, de la manzana 71, es a título gratuito y será a favor del Ejido Tecolutilla, para beneficio de los ejidatarios, mediante la figura jurídica de donación.

VII.- El beneficiario es un ente jurídico agrario denominado EJIDO TECOLUTILLA, con domicilio legal en el núcleo de población ejidal del mismo nombre, integrado por 212 ejidatarios, 905 posesionarios, representado por el Comisariado Ejidal integrado por los CC. ALFONSO VENTURA MADRIGAL, RIGOBERTO CELVERA RODRIGUEZ Y SANTIAGO PÉREZ SÁNCHEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente; tal y como se acredita con la copia certificada del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, de fecha 30 de noviembre de 1999, expedida por el Registro Agrario Nacional.

VIII.- El inmueble objeto de la enajenación, se localiza en la Calle Miguel Hidalgo, en el centro de la Ciudad de Tecolutilla y se identifica como lote 09, de la manzana 71, delimitado por las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 metros, Calle Miguel Hidalgo; AL SUR: 7.60 metros, con Comisión Estatal de Agua y Saneamiento; AL ESTE: en dos medidas en línea quebrada 41.80 metros y 9.00 metros, con Municipio de Comalcalco; AL OESTE: En 50.64 metros con pequeños propietarios.

IX.- Este inmueble no será destinado para servicio público municipal, tal y como se acredita con la constancia expedida por el INGENIERO LUIS AGUILAR GALLARDO, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

X.- El inmueble no contiene valor arqueológico, histórico o artístico tal y como se acredita con la constancia expedida por la Arq. JULIA ALICIA MORENO FARIAS, Directora del INAH en Tabasco.

XI.- En razón de que la enajenación que se pretende llevar a cabo es en beneficio de un Ejido el cual es un ente jurídico agrario y no un particular o sociedad jurídica colectiva de derecho privado, se aprueba la inoperancia por no aplicación de los preceptos señalados en las fracciones VI y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:


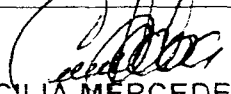

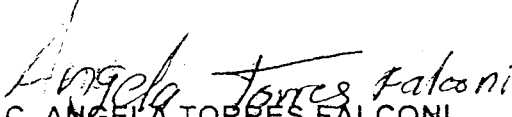

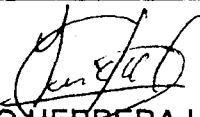


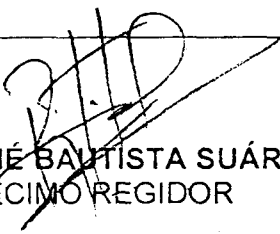
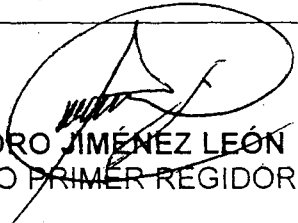
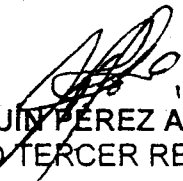

RESOLUCION

PRIMERO.- En virtud que se han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley para la enajenación de un bien inmueble propiedad del Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 último párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se autoriza enajenar bajo la figura jurídica de donación, a título gratuito y a favor del núcleo de población ejidal denominado **EJIDO TECOLUTILLA**, una superficie constante de 454.09 metros cuadrados del predio propiedad del Municipio de Comalcalco, Tabasco, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo, en el centro de la Ciudad de Tecolutilla, identificado como lote 09, manzana 71, delimitado por las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 metros, Calle Miguel Hidalgo; AL SUR: 7.60 metros, con Comisión Estatal de Agua y Saneamiento; AL ESTE: en dos medidas en línea quebrada 41.80 metros y 9.00 metros, con Municipio de Comalcalco; AL OESTE: En 50.64 metros con pequeños propietarios.

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en su oportunidad expídase e inscribese el Título de Propiedad correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco a favor del Ejido Tecolutilla.

Expedido en la Sala de Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a los veintitrés días del mes de diciembre del

años mil catorce, por los Regidores que integran el Cabildo, quienes firman al calce y al margen de la presente, por y ante el Secretario del Ayuntamiento, quien certifica y da fe.

 MTRO. HÉCTOR PERALTA GRAPPÍN PRESIDENTE MUNICIPAL	 LIC. CECILIA MERCEDES INCLÁN MARTÍNEZ DE ESCOBAR. SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA DE INGRESOS
 C. RAFAEL AGUILERA ALEJANDRO TERCER REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA DE EGRESOS	 C. ANGELA TORRES FALCONI CUARTO REGIDOR
 C. MARTHA RABANALES PÉREZ QUINTO REGIDOR	VERÓNICA C. V. C. VERÓNICA CÓRDOVA VALENZUELA SEXTO REGIDOR
 C. LIBRADO HERRERA HERRERA SÉPTIMO REGIDOR	 C. DEYSI CRISTINA SÁNCHEZ CÓRDOVA OCTAVO REGIDOR
 C. IGNACIO AGUILERA ALCUDIA NOVENO REGIDOR	 LIC. RENÉ BALTISTA SUÁREZ DÉCIMO REGIDOR
 C. ISIDRO JIMÉNEZ LEÓN DÉCIMO PRIMER REGIDOR	C. JESÚS PÉREZ LÓPEZ DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
 C. JOAQUÍN PÉREZ ALVAREZ DÉCIMO TERCER REGIDOR	 C. MARIA ELENA GONZALEZ CASTELLANOS DÉCIMO CUARTO REGIDOR

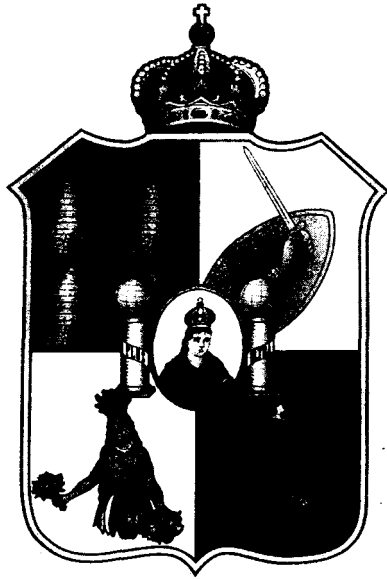
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



MTRO. HECTOR PERALTA GRAPPIN
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JESÚS ROMERO LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.